

Bogotá, D.C.
542

Señor

ANONIMO

No registra dirección de correspondencia
Ciudad.

Asunto: **Respuesta derecho de petición**

Referencia: **Radicado 20204601295952 SDQS**

De manera atenta, me dirijo a usted y en atención al asunto en referencia donde informa: *“problemas de inseguridad y delincuencia que se presentan en el barrio san pedro sur de la localidad de San Cristóbal la comunidad viene denunciado desde hace tiempo que en las viviendas ubicadas en la Cra 9a #28-85 sur este y 28 -91 sur a este se comercializan todo tipo de sustancias psicoactivas”*, este despacho informa que, se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación Mediante Radicado No. 20205420470041, entidad a quien compete darle tramite y respuesta a su solicitud.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **Constancia de fijación.** Hoy, 12-11-2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. **Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 19-11-2020, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)

Atentamente,



ANDERSON ACÓSTA TORRES
Alcalde Local San Cristóbal (E)

Proyectó: Ariel Ahumada – Apoyo Técnico de Seguridad y Convivencia
Revisó: Camilo Rincón – Enlace de Seguridad y Convivencia
Brandon Barrientos – Luisa Burgos – Profesionales asignados al despacho
Aprobó: Javier Prieto – Asesor de Despacho

